

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24508 RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante oposición, turno libre, dos plazas de Vigilantes de seguridad, contratados laborales.

Las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Don Rafael Valle Garagorri, Subdirector general de Personal.

Vocal: Doña Clotilde Hoya Coromina, Directora de Personal Contratado.

Secretaria: Doña V.ª Estrella Escobar Aguado, Jefa de Negociado de Provisión de Puestos.

Vocales, Comité de Empresa: Doña María Teresa Castillo Gesteira y don José Manuel Domingo y Gómez.

Suplentes:

Presidente: Don Juan López Dóriga, Subdirector general adjunto.

Vocal: Don Conrado Lozano Hita, Jefe del Servicio de Normalización y Normativa de Personal.

Secretaria: Doña María del Carmen Díez González, del Cuerpo General Administrativo destinada en la Dirección de Personal Contratado.

Vocales, Comité de Empresa: Doña Alicia Palacios Cabellos y doña Paulina Calvo López.

Asimismo colaborarán en la selección como Vocales asesores técnicos:

Titular: Don Florentino Gómez Mesa, Director de Seguridad.

Suplente: Don Crescencio Valle Clemente, Jefe de Sección de Sistemas Criptográficos.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Subsecretario, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24509 ORDEN de 25 de septiembre de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la Tercera Categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con establecido en el artículo 480, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 37, punto 2, del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de Secretarios de Segunda Categoría, con objeto de proveer las necesidades actuales, así como las que previsiblemente se vayan produciendo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los candidatos

1.1 Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos que cuenten, al menos, con tres años de permanencia efectiva en dicha categoría como titulares, desde la fecha en que obtuvieron el primer nombramiento hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

II. Presentación de solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en sus instancias, que serán facilitadas gratuitamente en el Tribunal Supremo, Fiscalías, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Ministerio de Justicia.

2.2 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015-Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.3 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, cuyo pago se realizará previamente, mediante ingreso en la cuenta corriente número 9.352.696, «Pruebas selectivas para Secretarios de la Administración de Justicia de Segunda Categoría», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 225 pesetas a la Caja Postal de Ahorros.

2.4 En la solicitud que se presente en el Ministerio de Justicia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos de examen, sin el cual no será admitida.

2.5 La cantidad abonada en concepto de examen sólo será devuelta por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

III. Admisión de los aspirantes

3.1 Concluido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de quince días, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

3.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, por el Ministerio de Justicia.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Ministerio de Justicia elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas. En dicha Resolución se indicará fecha y hora de comienzo de la prueba.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

4.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por un Magistrado del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por los siguientes Vocales: Un miembro de la Carrera Judicial, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia de éste; dos Secretarios judiciales de la Primera o Segunda Categoría; un Profesor universitario de disciplinas jurídicas; un Abogado, y un Letrado del Estado, que actuará como Secretario, con voz y voto. Tendrá la Primera Categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal será nombrado por el Ministerio de Justicia, siendo los miembros de la Carrera Judicial designados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

4.2 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015-Madrid.

4.3 Una vez publicado el nombramiento del Tribunal calificador en el «Boletín Oficial del Estado», se constituirá a la mayor brevedad, comunicándolo al Ministerio de Justicia de haberlo efectuado, con remisión del acta de la sesión, y una vez conocido el número de aspirantes propondrá al citado Departamento la fecha idónea para la celebración del ejercicio, con indicación del número máximo de sesiones que previsiblemente deban celebrarse hasta la conclusión del mismo.

4.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de las